

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7474	JUEVES, DICIEMBRE 2 DE 1965	CORFOC ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833784
EDICION DE 20 PAGINAS				
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57.

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año „	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 „	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 „	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 „	80.—
„ atrasado de más de 10 años	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. d. Econ. N°	11201 del 19/11/65.—	Por Contaduría de la Provincia, págase a Dirección de Viviendas, \$ 15.000.—, a favor de Juan de Dios H. Yáñez y María E. Teruel	3585
" " " "	11230 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Policía de la Provincia la suma de \$ 500.000.—	3571
" " " "	11231 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Cárcel Penitenciaria de Salta, la suma de \$ 500.000.—	3571
" " " "	11232 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Cárcel de Encausados de Metán, la suma de \$ 100.000.—	3571
" " " "	11233 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Cárcel de Encausados de Orán, la suma de \$ 100.000.—	3571
" " " "	11234 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Dirección del Registro Civil, la suma de \$ 160.000.—	3571
" " " "	11235 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Representación Legal y Adm. de la Provincia en Capital Federal, \$ 250.000.—	3571
" " " "	11236 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. Pcial. de Turismo, la suma de \$ 100.000.—	3571 al 3572
" " " "	11237 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Inspección de Soc. Anónimas Civiles y Com., \$ 10.000.—	3572
" " " "	11238 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Aeronáutica Pcial, la suma de \$ 100.000.—	3572
" " " "	11239 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, la suma de \$ 50.000.—	3572
" " " "	11240 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Boletín Oficial, la suma de \$ 50.000.—	3572
" " " "	11241 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Biblioteca Provincial, la suma de \$ 10.000.—	3572

" " " "	11242	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Archivo de la Provincia, la suma de \$ 10.000.—	3572
" " " "	11243	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Archivo y Biblioteca Históricas, la suma de \$ 10.000.—	3572
" " " "	11244	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Museo Colonial Hist. y de Bellas Artes, la suma de \$ 10.000.—	3572 al 3573
" " " "	11245	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Departamento de Ciencias Económicas, la suma de \$ 20.000.—	3573
" " " "	11246	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Escuela de Manualidades de Salta, la suma de \$ 300.000.—	3573
" " " "	11247	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Escuela Noct. "H. Liigoyen", la suma de \$ 15.000.—	3573
" " " "	11248	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Escuela Noct. "Alejandro Aguado" de Tartagal, la suma de \$ 20.000.—	3573
" " " "	11249	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Escuela Noct. "José M. Estrada de Metán, la suma de \$ 5.000.—	3573
" " " "	11250	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Esc. Pcial. Bellas Artes "Tomás Cabrera", la suma de \$ 60.000.—	3573
" " " "	11251	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Esc. Pcial. de Aviación Civil, a suma de \$ 50.000.—	3573
" " " "	11252	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Escuela "República de la India", la suma de \$ 20.000.—	3573 al 3574
" " " "	11253	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 8.000.—	3574
" " " "	11254	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de M. de As. Sociales, \$ 300.000.—	3574
" " " "	11255	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Interior, \$ 2.000.000.—	3574
" " " "	11256	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Hospital del Carmen — Metán, la suma de \$ 300.000.—	3574
" " " "	11257	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Hospital San Vicente de Paul — Orán, la suma de \$ 300.000.—	3574
" " " "	11258	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Hospital Colonia Santa Rosa, la suma de \$ 300.000.—	3574
" " " "	11259	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Hospital J. V. González \$ 300.000.—	3574
" " " "	11260	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Departamento de Lucha Antituberculosa, la suma de \$ 600.000.—	3574
" " " "	11261	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Policlínico S. Bernardo \$ 300.000.—	3574 al 3575
" " " "	11262	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Departamento de Maternidad e Infancia, la suma de \$ 300.000.—	3575
" " " "	11263	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Asistencia Pública, la suma de \$ 100.000.—	3575
" " " "	11264	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Patronato y A. S. de Menores, la suma de \$ 500.000.—	3575
" " " "	11265	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Instituto de Endocrinología, \$ 80.000.—	3575
" " " "	11266	" "	— Apruébase Resolución N° 31—Del 4—11—65 del Directorio de Vialidad de Salta y adjudicase la Obra a Empresa Caminos S. A.	3575
" " " "	11267	del 23/11/65.	— Por Contaduría de la Provincia págase a favor de Dirección Provincial del Trabajo, \$ 200.000.—	3575
" " " "	11268	" "	— Adjudicase a Empresa M. Davidson y Cía. S. A., la Obra N° 203: Un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerros — Capital	3575
M. de A. S. N°	11269	del 24/11/65.	— Apruébase contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y el Sr. Pablo R. Montoya	3575
" " " "	11270	" "	— Apruébase Resolución N° 1157—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia, por jubilación a la Sra. Doris It. Valdecantos de Di Pietro	3576
" " " "	11271	" "	— Autorízase a Caja de Jubilaciones de la Provincia, a efectuar retenciones mensuales por \$ 7.935.— a Municipalidad de General Pizarro	3576
" " " "	11272	" "	— Apruébase Resolución N° 1140—J. de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por reajuste del haber jubilatorio del Sr. Nicolás Raños Farfán	3576
" " " "	11273	" "	— Apruébase Resolución N° 1162—J. de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por jubilación a la S.a. Emma M. Campilongo de Novillo	3576 al 3577
" " " "	11274	" "	— Apruébase Resolución N° 1146—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia, por subsidio al Sr. Ramón A. Marchen	3577
" " " "	11275	" "	— Apruébase Resolución N° 1147—J. Caja de Jubilaciones de la Provincia, que acuerda subsidio a la S.a. María T. Frías de Saravia y la suma de \$ 10.925.—	3577
M. de Econ. N°	11276	" "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Inmuebles, \$ 6.900.000.—	3577
" " " "	11277	" "	— Autorízase a Contaduría de la Provincia, a devolver al Ing. Carmelo Galindo la Carta Pianza otorgada por "Cooperativa de Crédito Com. e Ind. de Salta" por \$ 243.056.—	3577
" " " "	11278	" "	— Facúltase al Direc. de Viviendas de la Provincia, a cobrar del Bco. Hipotecario Nac. el dinero que adeuda a la Provincia	3577 al 3578

EDICTO DE MINA:

N° 22249 — S.p.: Enrique Frusso — Expte. N° 4698—F. 3578

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 22266 — Expte. N° 4237—B 3578
 N° 22265 — Expte. N° 4.708—D 3578
 N° 22263 — Expte. N° 4.394—G 3578
 N° 22264 — Expte. N° 4638—D 3578

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 22049 — Ministerio del Interior — Dirección de Administración Lic. Públ. N° 49 3578
 N° 22257 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 160/65 3578
 N° 22256 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 178/65 3578
 N° 22254 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 179/65 3578
 N° 22253 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 87/65 3578
 N° 22251 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 66/65 3578 al 3579

PAGINAS

Nº 22250	— Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 161/65	3579
Nº 22252	— Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 181/65	3579
Nº 22253	— A. G. A. S. — Lic. Adq. Máquina soldadura eléctrica portátil	3579
Nº 22254	— A. G. A. S. — Ejec. Obra Nº 161/65	3579
Nº 22269	— Yacimientos Petroíferos Fiscales. Lic. YS. 731 y 732	3579
Nº 22189	— De Direc. de Viviendas y Arquít. de la Pcia: Const. Monoblocks en San Martín y Olavarría —Salta	3579

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 22246	— De doña: Silvia López	3579
Nº 22241	— De don Gabriel Ibarra	3579
Nº 22237	— De don José Mair Zeitune	3579
Nº 22236	— De don Rafael Loenzo Fernández	3579
Nº 22247	— De dona Mercedes Cara Herrera de	3579

REMANOS JUDICIALES:

Nº 22270	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Permanente S. A. C. y F. vs. Salgado Francisco Oscar	3579
Nº 22271	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Batoletti Luis	3579
Nº 22267	— Por Mario J. Ruiz de Los Llanos — Juicio: Sabeha Miguel Suc. Expte. Nº 31783/64	3580
Nº 22265	— Por Julio César Herrera — Juicio: Amado Saldaña vs. Arias Duró Felipe	3580
Nº 22236	— Por Geo. Nación Argentina — Suc. Bco. Nac. Arg. Metán vs. Juan Posadas	3580
Nº 22231	— Por José A. García — Juicio: Rozado: Rubén vs. Mengual Antonio	3580
Nº 22229	— Por José A. García — Juicio: Cerezo Eladio vs. Busdrago Angel D.	3580
Nº 22227	— Por Jorge R. D'cavi — Juicio: D. C. F. Ejec Sent. Guaraz Juan	3580
Nº 22233	— Por Justo Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Taruselli, Eugenio Ernesto	3580
Nº 22230	— Por Juan F. Castañe — Juicio: Bco. Pcial de Salta vs. Arias Darío Felipe	3580
Nº 22228	— Por Ernesto Victorino Soká — Juicio: Viduarre Juan vs. Cruz Evaristo	3580 al 3581
Nº 22245	— Por Carlos L. González R'gau — Juicio: Ángel Córdoba vs. Enrique Rubio	3581

CITACION A JUICIO:

Nº 22156	— Carlos Vicente, Victoria del Valle Gallac — Juicio: Pixetti Julio vs. Herederos del Sr. Julio R. Gallac	3581
----------	---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22252	— S.p. María Cancino de Royano	3581
Nº 22240	— S.p. Juan Caram	3581
Nº 22201	— Cardozo Julia y Cardozo Petrona	3581
Nº 22200	— J. s.p. Cándido Moreno y Dionisia Moreno Hidalgo de Ruedas	3581
Nº 22190	— s.p. Corina Arce de Guerra Expte. Nº 5689/65	3581
Nº 22185	— Liz Néscio vs. Macetti Filomena y Rosario	3581

CONCURSO CIVIL:

Nº 22196	— Taruselli Ernesto Eugenio — Expte. Nº 13716/65	3581
----------	--	------

EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 22113	— p. Camila Gutiérrez de Erazu	3581
----------	--------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 22262	— De "La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda"	3582
----------	--	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 22273	— De Julio Ramón Zambrano a favor de Dña. Ana J. Marinero de Gómez	3582 al 3583
----------	--	--------------

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES:

Nº 22263	— Ramona Aráoz de Pfister a favor de la Srta. María A. Ramona Moreno Lobo	3583
----------	---	------

CONVOCATORIA DE ELECCIONES:

Nº 22272	— D. "A. P. E. L. — Salta	3583
----------	---------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 22243	— De Juan J. Galli a favor de Carlos González	3583
----------	---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 22221	— De "Verón y Daher Soc. Colec. — Expte. Nº 13463/65	3583
----------	--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22261	— De Asociación Oranense de Basquetbol — Para el día: 11—12—65	3583
Nº 22247	— D. F. Iguerrá Gilman S. A. — Para el día: 1—12—65	3583
Nº 22244	— De Milán S. Hnos. S. A. — Para el día: 12,12/65	3583
Nº 22239	— De Lázaro Dolinsky S. A. — Para el día: 15—12—65	3583
Nº 22223	— De Automotores Noroeste S. A. — Para el día: 14—12—65	3583 al 3584

SENTENCIAS:

Nº 22269 — Nº 584 — C.J. Sala 3a. Salta, 7-5-65 — Gobierno de la Provincia vs. Ramón Gabriel y Otro. — Expropiación de terrenos en Cafayate 3584

Nº 585 — T. T. Nº 2 — Salta, 20-10-65 — Terquina Elías vs. Ingenio San Isidro S. A. 3584

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3584 al 3585

AVISO A LOS AVISADORES 3585

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 11201

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expedientes Nºs. 3608 y 3610 — 1965

VISTO estos expedientes por los cuales el señor Juan de Dios Ricardo Yáñez y la señorita María Elena Teruel, solicitan el reintegro de las cantidades de \$ 7.000.— y \$ 8.000.— m.n. respectivamente, que depositaron en concepto de anticipo para la adjudicación de una vivienda a cada uno en el Barrio San José de esta Capital;

Atento a que los recurrentes no han resultado beneficiados con tal adjudicación y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

E. Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 15.000.— m.n. (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a los señores Juan de Dios Ricardo Yáñez y María Elena Teruel, en la siguiente forma y proporción:

Juan de Dios Ricardo Yáñez	\$	7.000.—
María Elena Teruel	\$	8.000.—
	\$	15.000.—

en concepto de reintegro del anticipo que deposita oportunamente para la adjudicación de una vivienda a cada uno en el Barrio San José — Capital, debiéndose imputar la erogación a "CALCULO DE RECURSOS —Ejercicio 1964/1965— RECURSOS ESPECIALES— Apoye Adjudicatarios de Viviendas— Financadas por el Banco Hipotecario Nacional".

Artículo 2º — Déjase establecido que los fondos para atender el pago de lo solicitado se tomarán de la Cuenta Nº 3 FONDOS FINANCIACION VIVIENDAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

P. dro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11230

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente Nº 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para 'Caja Chica' a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA — CAMPAÑA, con cargo de oportuna m.n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA

rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de 'Caja Chica' lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Ejercicio 1965 — 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 11231

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente Nº 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para 'Caja Chica' a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m.n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de 'Caja Chica' lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450/54 —Ejercicio 1965/1966.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11232

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente Nº 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CARCEL DE ENCAUSADOS DE METAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m.n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de 'Caja Chica' lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica— Decreto Nº 8450/54 — Ejercicio 1965/1966."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11233

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente Nº 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para 'Caja Chica' a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" — Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

E. Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CARCEL DE ENCAUSADOS DE ORAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m.n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de 'Caja Chica' lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450/54 — Ejercicio 1965—1966".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11234

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente Nº 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para 'Caja Chica' a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO (CIVIL con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 160.000.— m.n. (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de 'Caja Chica' lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica —Decreto Nº 8450/54 — Ejercicio 1965—1966".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 11235

Salta, 19 de Noviembre de 1965
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Expediente Nº 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para 'Caja Chica' a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA EN LA CAPITAL FEDERAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 250.000.— m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica —Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965 — 1966."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 11236

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente N° 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIEEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica — Decreto Número 8450/54 — Ejercicio 1965—1966".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 11237

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente N° 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica —Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965—1966".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 11238

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente N° 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIEEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica — Decreto Número 8450/54 — Ejercicio 1965 — 1966."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 11239

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente N° 3605 — 1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965 — 1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965 — 1966".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 11240

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 19 de Noviembre de 1965
Expediente N° 3605/1965

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965—1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del BOLETIN OFICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica —Decreto N° 8450/54 — Ejercicio

cio 1965 — 1966".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 11241

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605,965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Biblioteca Provincial Dr. V. de la Plaza, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

DECRETO N° 11242

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605,965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 11243

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de Fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Archivo y Biblioteca Históricas, con cargo de oportuna rendición

de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 11244

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 11245

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Ciencias Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11246

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11247

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna Estudios Comerciales "H. Irigoyen", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.— (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11248

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna Alejandro Aguado de Tartagal, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11249

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna José M. Estrada de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11250

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Seenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos CAJA CHICA — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11251

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA

CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11252

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965
 Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Orientación Cultural y Técnica República de la India, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11253

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965
 Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000.— m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 11254

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11255

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección del Interior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta: Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 11256

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Hospital Nuestra Señora del Carmen —Metán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 11257

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales

y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Hospital San Vicente de Paul —S. R. de la N. Orán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de Caja Chica lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 11258

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Hospital Colonia Santa Rosa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y a chívase.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 11259

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Hospital J. V. González, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 11260

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Pro-

vincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento Lucha Antituberculosa con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.000.— m/n. (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966 —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11261

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Policlínico Regional "San Bernardo" con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11262

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas;
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Maternidad e Infancia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11263

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección Asistencia Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de Caja Chica lo requieran con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11264

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las reparticiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Patronato y A. S. de Menores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11265.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Noviembre 19 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 3605—1965.—

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico — Financiero 1965/1966,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000.— m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — Fon-

dos Caja Chica — Decreto N° 8450/54" — Ejercicio 1965/1966.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11266

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965
Expediente N° 3632/65

—VISTO la Resolución N° 31/65, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, para adjudicar a la Empresa Caminos S.A. la obra "Estudio, Proyecto y Construcción Cordón Cuenta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble— Pueblo de Chicoana, por la cantidad de \$ 8.970.200.— m/n., de acuerdo con los resultados de la licitación pública N° 17 de fecha 20 de octubre del año en curso, convocada por la repartición recurrente;

Atento a los motivos que fundan la consignada resolución;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 31 de fecha 4 de noviembre en curso dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, y adjudicase a la Empresa CAMINOS S.A. la realización de la obra "Estudio, Proyecto y Construcción Cordón Cuenta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble — Pueblo de Chicoana", por la cantidad de \$ 8.970.200.— m/n. (Ocho Millones Novecientos Senta Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — El gasto que demandare el cumplimiento de este decreto se imputará al Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Incorporado al Plan de Obras por Decreto N° 10.351, atendido con recursos de Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11267

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 23 de 1965
Expediente N° 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11268

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 23 de 1965

Expediente N° 2985/65

—VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para adjudicar la realización de la Obra 269 "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos — Salta Capital" cuya apertura se llevó a cabo el día 22 de octubre del año en curso, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 10302 [1965;

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas registradas en el acto, las autoridades de la repartición interviniente consideran más conveniente para los intereses fiscales la formulada por la Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S.A. por el precio de m\$n. 27.403.497.—, no obstante que supone un aumento del 57,09% sobre el presupuesto oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos legales administrativos y técnicos que requiere el acto de licitación y a lo dictaminado por el Asesor Letrado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S.A. la realización de la obra N° 269 "Construcción de un monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos Salta Capital", en la cantidad de \$ 27.403.497.— mjn. (Veintisiete Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional) que supone un aumento del 57,09% sobre el presupuesto oficial, y por el sistema de Ajuste Alzado, de acuerdo con la propuesta de la referida empresa y la documentación que sirvió de base a la licitación.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Créditos Mínimos— atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1965/66.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11269

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Noviembre 24 de 1965

Expediente N° 42.504/65 (3)

—Habiendo vencido el término del contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor PABLO RAUL MONTOYA, el que fuera aprobado por Decreto N° 7607/65, por el alquiler del inmueble ubicado en la localidad de Estación Palomitas;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración y por Subsecretaría de Salud Pública del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor PABLO RAUL MONTOYA, el que textualmente se transcribe a continuación.

RENEUEVASE el contrato de locación vencido el 31/10/65, aprobado por Decreto N° 7607/65, realizado entre el señor PABLO RAUL MONTOYA —L. E. N° 3.925.396, domicilio en calle Avenida San Martín N° 1066 Salta Capital titulado EL LOCADOR, por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien se denomina EL LOCATARIO por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

PRIMERO: El señor PABLO RAUL MONTOYA en su carácter de propietario, da en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble ubicado en la localidad de Estación Palomitas, Departamento

de General Güemes, destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco, podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de EL LOCADOR.

SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 800.— mjn. (Ochocientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, que se abonará por mes vencido.

TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en un (1) año, a contar del 1/11/65 y con vencimiento al 31 de octubre de 1966, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al artículo 66 del Decreto N° 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

CUARTO: Queda expresado que EL LOCATARIO no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

QUINTO: EL LOCADOR se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato.

— De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los primeros (1er.) día del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo.: PABLO RAUL MONTOYA — y Dr. DANTON CERMESONI — Ministro de A. S. y S. Pública.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación:

Inciso 2— Otros Gastos— Principal a) Parcial 2— Adquiere de Inmuebles del Ejercicio 1965/66, desde el 1/11/65 al 31/10/66.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11270

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Noviembre 24 de 1965

Expte. N° 4295/65—D. (N° 3955/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la solicitud presentada en fs. 1 del expediente del rubro por la señora DORIS RUTH VALDECANTOS DE DI PIETRO mediante la cual requiere se le conceda el beneficio de una jubilación por incapacidad en su carácter de maestra de grado de la Escuela Justo José de Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 1157—J. (Acta N° 84), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones que rigen sobre la materia;

Por ello, atento al informe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias agregado en fs. 7, a lo dispuesto en el Decreto Ley 77/56, Leyes 3338 (Estatuto del Docente) y 3649 y a lo dictaminado por los señores Asesores Letrados de la Caja citada anteriormente y del Ministerio del rubro en fs. 12 y 16, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1157—J. (Acta N° 84), de fecha 4 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora DORIS RUTH VALDE-

CANTOS DE DI PIETRO, L. C. N° 9.464.385, el beneficio de una jubilación por incapacidad con un haber mensual de \$ 8.524.— mjn. (Ocho Mil Quinientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios y en el cargo de Maestra de grado de la Escuela Justo José de Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11271

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Noviembre 24 de 1965

Expediente N° 4290/65—C.

—VISTO las Notas N° 2040 y 2117 mediante las cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita autorización para efectuar retenciones mensuales por la suma de \$ 7.935.— mjn., del 10% de las participaciones en impuestos que le correspondan a la Municipalidad de General Pizarro, las que deberán ser depositadas en la Cuenta N° 2 de la citada Caja en el Banco Provincial de Salta, por haberse agotado los medios ordinarios de cobro para lograr la normalización de la deuda que esa Repartición tiene con la Caja en concepto de aportes jubilatorios;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 17 del Decreto Ley 77/56 y a lo aconsejado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 3 vta.;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectuar retenciones mensuales por la suma de \$ 7.935 mjn. (Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional) sobre las participaciones en impuestos que pudiera corresponderle a la Municipalidad de General Pizarro, hasta cubrir el importe de la deuda que la misma tiene con la Caja citada en concepto de aportes jubilatorios y que se determinará oportunamente, debiendo reajustarse si correspondiera el importe de la cuota de retención.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11272

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Noviembre 24 de 1965

Expte. N° 4281/65—F. (N°s. 3813/65, 593/59; 4599/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Provincia)

—VISTO que el señor Nicolás Ramos Farfán, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y

—CONSIDERANDO:

Que por informe de Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fs. 4 y 5, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 31 de agosto de 1959 fecha de su cesación, de 21 años, 5 meses y 5 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, se eleva a 25 años, 3 meses y 3 días y una edad de 49 años, 5 meses y 11 días, razón por la cual la Honorable Junta Administradora del citado Organismo provincial, emite Resolución N° 1140—J. (Acta N° 83) reajustando el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza el solicitante;

Por ello, atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales

y Salud Pública, que corte a fs. 10;

**El Gobernador de la Provincia.
D.E.C.R.E.T.A.**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 114—J. (Acta N° 83) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de octubre de 1965, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza el señor NICOLAS RAMOS FARFAN — Mat. Ind. N° 3.926 en base a los Servicios Reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en el cargo de Auxiliar 2º, Ayudante 7º —Auxiliar 3º del Instituto Provincial de Seguros, de conformidad a las disposiciones del artículo 3º del Decreto Ley 7756.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N° 11273

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1965

Expte. N° 4304/65—N. (N° 3752/65, 3828/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora EMMA MARIA CAMPILONGO DE NOVILLO, solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Auxiliar de Dirección de la Escuela "R. E. de San Martín", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de la Sección Computos a fs. 12 y 13, se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en el Consejo General de Educación la que sumada a la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio solicitado y por reunir además edad suficiente para ello;

Atento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley 7756 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D.E.C.R.E.T.A.**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1162—J. (Acta N° 85) de fecha 11 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la señora EMMA MARIA CAMPILONGO DE NOVILLO Libreta Cívica N° 1.630.685 en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "R. E. de San Martín", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 15 875.— m/n. (Quince Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11274

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1965

Expte. N° 4278/65—M (N° 11.047/51, 73/51, 131, 105/31, 465/57, 4117/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor RAMON ALBERTO MARCHEN, solicita subsidio para atender gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la pensionada de la Caja, señorita MARIA TERESA PALAVECINO; y

—CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los comprobantes adjuntos a fs. 3 y 4, a lo establecido por el artículo 71 del Decreto Ley 7756, reformado por Ley 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

**El Gobernador de la Provincia
D.E.C.R.E.T.A.**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1146—J. (Acta N° 83), de fecha 28 de octubre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor RAMON ALBERTO MARCHEN Mat. Ind. N° 3.909.543 el subsidio por la suma de \$ 18.500.— m/n. (Dieciocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), suma a que asciende el sueldo fijado para la Administración Pública Provincial a la fecha del fallecimiento de la ex-pensionada de la Caja, señorita MARIA TERESA PALAVECINO, para que con dicho importe atienda los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11275

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 24 de 1965

—VISTO que la señora MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA, solicita que se le liquiden beneficios impagos como así el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 7756, reformado por Ley 3649 por fallecimiento de su hermana, ex-pensionada de esa Caja, señorita MARIA ANGELICA BLANCA FRIAS; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio agregado a fs. 4 (Expte. N° 3478/56) se comprueba el fallecimiento de la causante ocurrido el día 22 de junio del año en curso;

Que por factura de fs. 3 se comprueba que la señora María Teresa Frias de Saravia, ha sufragado los gastos de sepelio de su hermana, señorita María Angélica Blanca Frias, cuyo monto alcanza a la suma de \$ 41.500.— m/n.;

Que por las razones enunciadas precedentemente corresponde abonar a la recurrente el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 7756, reformado por Ley 3649 por la suma de \$ 30.575.— m/n. cantidad a que asciende el sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Que en cuanto a los beneficios impagos que solicita, correspondientes a 21 días de junio de 1965, debe tenerse en cuenta el informe de Sección Liquidaciones, en cuanto dice que el apoderado de la pensionada fallecida, don Domingo José Saravia percibió indebidamente el haber correspondiente al mes íntegro, por la cual, debe exigírsele la restitución del importe correspondiente a nueve días de junio, esta es la suma de \$ 4.894.— m/n.;

Que en el art. 65 del Decreto Ley 7756 se establece que los haberes impagos se abonarán, cuando no existan causa-habientes con derecho a pensión; a quienes hayan sufragado los gastos de sepelio y última enfermedad hasta completar la suma invertida en estos conceptos;

Que habiéndose comprobado que la señora de Saravia ha realizado gastos por la suma de \$ 41.500.— m/n. se le liquidan \$ 30.575.— por subsidio, corresponde abonarle beneficios impagos por la suma de \$ 10.925.— m/n. pero supeditando su pago al ingreso de la suma que se requiere al ex-apoderado don Domingo José Saravia;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el art. 71 del Decreto Ley 7756, reformado por Ley 3649, y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio de

rubro a fs. 8;

**El Gobernador de la Provincia.
D.E.C.R.E.T.A.**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1147—J. (Acta N° 83) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de octubre de 1965, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA —Libreta Cívica N° 9.463.511, el subsidio para los gastos de sepelio por la suma de \$ 30.575.— m/n. (Treinta Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) con motivo del fallecimiento de la pensionada, señorita María Angélica Blanca Frias y se reconoce el derecho de la señora María Teresa Frias de Saravia, a percibir la suma de \$ 10.925.— m/n. (Diez Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) en concepto de beneficio impago de la pensionada fallecida.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N° 11276

SALTA, Noviembre 24 de 1965.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 11.127, de fecha 16 de noviembre del año en curso, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1965/1966; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos;

**El Gobernador de la Provincia
D.E.C.R.E.T.A.**

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección General de Inmuebles, la cantidad de \$ 6.900.000.— m/n. (Seis Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con cargo a rendir cuenta y con imputación al Anexo E —Inciso II—, en la siguiente forma y proporción:

Cap. II — Título I—Subt.

A— R. Funcional I— . . . \$ 3.300.000.—

Cap. III— Título 10— Subt

A— R. Funcional I— . . . \$ 3.300.000.—

Del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central (Créditos Mínimos), del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11277

SALTA, Noviembre 24 de 1965.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expte. N° 3657—65.

VISTO que el contratista Ing. Carmelo Galindo solicita, se le devuelva la carta fianza otorgada por la Cooperativa de Crédito Comercial e Industrial de Salta, que ofreció el reemplazo de los certificados Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 de obra y N° 1 —Adicional— de la obra "Construcción de 24 Viviendas en Chicoana", de la que es contratista;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia.
D.E.C.R.E.T.A.**

Artículo 1º. — Autorízase a Contaduría Ge-

neral de la Provincia para devolver al contratista Ing. Carmelo Galindo la carta fianza, otorgada por la Cooperativa de Crédito Comercial e Industrial de Salta, por la cantidad de \$ 243.056.— mjn. (Doseientos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional), que se encuentra depositada en Tesorería General de la Provincia, y que dicho contratista ofreció en reemplazo de certificaciones correspondientes a la obra "Construcción de 24 Viviendas en Chiccona".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11278.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 24 de 1965.

VISTO la necesidad de ampliar las facultades concedidas al Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Decreto Nº 4408/64, a fin de obtener una mayor efectividad y rapidez en los trámites que debe realizar entre el Banco Hipotecario Nacional con relación a los créditos acordados por la institución para la construcción de viviendas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Facúltase al Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para que en nombre y representación de la Provincia de Salta cobre y perciba del Banco Hipotecario Nacional las sumas de dinero que se adeuden a la Provincia por cualquier concepto, como así también las cesiones que le hicieren los particulares por préstamos concedidos por el Banco; suscribir recibos y cartas de pago; firmar solicitudes, planillas y cuantos recaudos sean necesarios para el mejor desempeño del mandato.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

EDICTO DE MINA

Nº 22249. — EDICTO DE CATEO. —

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en 26 de mayo de 1964 por expte. Nº 4698—F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección que determinan las direcciones originadas por las siguientes visuales: a la estación Olacapato (tanque de agua elevado) del F.C.N.G. Belgrano. N. 55º 54' O; al cerro Silón, N 7º 54' O; al cerro Tuzgle, N 2º 29' E; y al cerro Gerónimo S 75º 40' E.— Desde el punto de referencia se miden 2.000 metros al Norte con lo que llegamos al punto de partida.— Desde este punto y recorriendo el perímetro de un rectángulo de 2.000 hectáreas se miden 2.500 metros al Este, 4.000 metros al Sur, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.500 metros al Este.—

Todas las direcciones son respecto al Norte Magnético. El punto de referencia se encuentra a 4.600 metros del cerro Verde con un azimut geográfico de 78º. Inscrita gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "La Poma 1º, expte. Nº 3228—0—56 y "Tau-ro", expte. Nº 4.611—F—63.— Se previó con-

forme al art. 25 del C. de Minería.—

G. Uriburu Solá — Juez de Minas — Salta

15 de octubre de 1965.—

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria.

Importe 1.580.— e) 1º al 15—12—65.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 22266.—

Salta, 17 de Noviembre de 1965.—

Expte. Nº 4.237 — B.—

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caduco el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4.237—B. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, tómese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, ARCHIVÉSE'.— Fdo.; Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria.

Sin Cargo e) 2—12—65.

Nº 22265.—

Salta, 17 de Noviembre de 1965.—

Expte. Nº 4.708 — D.—

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caduco el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4.708—D. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, tómese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, ARCHIVÉSE'.— Fdo.; Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria.

Sin Cargo e) 2—12—65.

Nº 22264.—

Salta, 28 de Octubre de 1965.—

Expte. Nº 4.538 — D.—

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4.538—D.— Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, tómese nota por Secretaría; pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, ARCHIVÉSE'.— Fdo.; Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria.

Sin Cargo e) 2—12—65.

Nº 22263.—

Salta, 23 de Noviembre de 1965.—

Expte. Nº 4.394 — G.—

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4.394—G.— Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, tómese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas.— Fecho, ARCHIVÉSE'.— Fdo.; Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria.

Sin Cargo e) 2—12—65.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22096.—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Administración

Llámanse a Licitación Pública Nº 49, para el día 16 de Diciembre de 1965, a las 16 horas con el objeto de contratar la composición e

impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina "Licitaciones, Adquisiciones y Contratos" sita en la calle Moreno 711, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Valor al Cobro \$ 920.—

EL DIRECTOR GENERAL

DE ADMINISTRACION.

e) 22 al 26/11 y 1º al 7—12—65.—

Nº 22257.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 160/65.

Llámanse a licitación pública Nº 160/65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 12,00 horas, por la adquisición de chapa canaleta, con destino al Establecimiento Azufrero Salta— Estación Caípe —Km. 1626— F.C.G.B.— Peia, de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90— Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 —Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 10,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22256.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 178/65

Llámanse a licitación pública Nº 178/65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de placas para molino "Fraser Chalmers", con destino al Establecimiento Azufrero Salta— Estación Caípe— Km. 1626 —F.C.G.B.— Peia, de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 50,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22254.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 179/65.

Llámanse a licitación pública Nº 179/65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 10,30 horas, por la adquisición de acero inoxidable calidad AISI 302, acero SAE 1010, 1020, rodamiento axial de bolas, caja bipartida, electrodo, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90— Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 10,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22253.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 87/65.
(SEGUNDO LLAMADO)

Llábase a licitación pública N° 87/65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 12,30 horas, por la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar D-3 Serie 2U-6455, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego m\$N. 20,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1° al 3—12—65

N° 22251.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 66/65
(SEGUNDO LLAMADO)

Llábase a licitación pública N° 66/65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 11,30 horas, por la adquisición de diafragmas, gomas de rezago y mangas de caucho, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego m\$N. 20,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1° al 3—12—65

N° 22250.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 16/65.

Llábase a Licitación Pública de Venta N° 16/65, para el día 14 de diciembre de 1965 a las 10 horas, por la venta de chatarra de acero semipesada de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.—

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse a este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1° al 3—12—65

N° 22242.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 181/65

Llábase a licitación pública N° 181/65, a realizarse el día 20 de diciembre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de maderas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Calle Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego m\$N. 10,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1° al 3—12—65

N° 22225.— PROVINCIA DE SALTA —
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la adquisición de una máquina soldadura eléctrica (motosoldadora eléctrica) portátil de 500 amperes, arranque eléctrico carrozado con carrocería de metal, elástico y ruedas neumáticas, a lanza de remolque.—

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.137.000.00 %.
FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 1965 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis N° 52 — Salta — Capital.—

Para mayores datos e informes concurrir al Departamento Contable de esta Repartición en el horario de 8 a 12.—

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, noviembre de 1965.

Ing. Civil **MARIO MOROSINI**

Administrador Gral. de Aguas — Salta.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 29/11 al 13/12/65

N° 22224.— PROVINCIA DE SALTA —
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 161/65 "DESAGÜES CLOACALES EN ROSARIO DE LA FRONTERA".—

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.483.559,00 %
APERTURA: 27 de diciembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de A.G.A.S. — San Luis 52—

PLIEGOS DE CONDICIONES: Puede ser consultado sin cargo o retirados, previo pago de la suma de \$ 6.000.00 del Departamento Estudios y Proyectos.—

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, Noviembre de 1965.—

Valor al Cobro \$ 920.— e) 29—11 al 13/12/65

N° 22209 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES — Administración del Norte —
Licitaciones Públicas YS. 731 y 732

Llábase a Licitaciones Públicas YS. N° 731 y 732, para la construcción de la Escuela Nacional Primaria N° 117 y Escuela Técnica, respectivamente, ambas en Campamento Vespucio, cuya apertura se llevará a cabo el día 9 de Diciembre de 1965, a las 10.30 horas, en la Administración del Norte, Campamento Vespucio.

Pliegos y consultas en nuestra Dirección General, Roque Sáenz Peña N° 777, Capital Federal; Planta de Envasado de YPF, Avda. de Las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta y en la Oficina de Compras en Plaza de esta Administración del Norte.— Precio del Pliego de cada Licitación \$ 3.650.— m\$N.

Dr. HECTOR FIORIOLI

Administrador

Valor al Cobro \$ 940.— e) 26—11 al 2—12—65.

N° 22189.— Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Dirección de Viviendas y Arq. de la Provincia

Llábase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra: "Construcción de Trés Manoblocks en San Martín y Olavarría — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Aizado, con un presupuesto de — \$ 52.333.371.— m\$N.

Esta obra cuenta con financiación del Banco Hipotecario Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo dentro de los lineamientos del Plan Federal de la Vivienda.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año a las 11 hs. o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Salta.

Precio del l gajo: \$ 6.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 920.— e) 24/11 al 2/12/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 22246.— EDICTO SUCESORIO.

Sr. Juez Civil y Comercial 1° Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SILVIA LOPEZ. Salta, Noviembre 29 de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA.

Secretario — Letrado

Juzg. 1° Inst. — 1° Nom. C. y C.

Importe \$ 900.— e) 1° al 15—12—65

N° 22241.— EDICTO JUDICIAL.

El Dr. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Gabriel IBARRA para dentro del mismo comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.— San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 29 de 1965.—

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo.

Secretaria — Juzgado Civil y Comercial.

Importe \$ 900.— e) 1° al 15—12—65.

N° 22235 — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don José Mair Zeitune, para que comparezcan a hacer valer sus derechos como tales.— Secretaría, 11 de Noviembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 30—11 al 14—12—65.

N° 22216.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL LORENZO FERNANDEZ. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".—

Secretaría, Noviembre 25 de 1965.—

ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario

Juzgado de III Nom. Civil y Comercial

Importe \$ 900.— e) 29—11 al 13—12—65

N° 22147 — EDICTOS:

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4° Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "MENESES CLARA HERRERA DE — SUCESORIO" EXPTE. N° 34.053/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Noviembre 10 de 1965. Importe \$ 900.— e) 19/11 al 2/12/65

REMATES JUDICIALES

N° 22270.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

UNA RURAL RAMBLER Mod. 1963

BASE: \$ 228.734,00

El 17 Diciembre 1965, hs. 18.30, en Caseros 1856, remata base \$ 228.734,00 m\$N. una Rural Classic Cross Country marca "Rambler IKA, mod. RA.2—R—Año 1963, Serie N° 38311—00720, Motor N° 636090645, en mi poder donde puede verse Ordena Juez 1a Instancia C. C. 4° Nominación: Juicio: "Permanente S. A.C. y F. vs. Salgado, Francisco Oscar" Ejec. Frenclaria. Expte.: N° 33.889/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—
Importe \$ 1.500.— e) 2 al 6—12—65.

Nº 22271.—

**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
MAQUINA TRITURADORA Y MOLINO
— SIN BASE —**

El 1º Diciembre hs. 11, en el Hall Banco Provincial Salta, calle España Nº 625, ciudad remataré Sin Base los siguientes bienes: Una máquina trituradora marca U.S.A. Nº 10 A MILL 89907 de 3.500 r.p.m. de 20 Hp. el zarrandas de repuestos de 8 tipos diferentes p/diversos tipos molienda; Un molino p/moler pimentón y especias Nº B.P.S. 280, comp. de 2 juegos de piedras de un diámetro de 1.10 m. x 0,35 de alto con su armazón metálico y su correspondiente guinche p/levantar la piedra. Un juego de 2 piedras p/molino de 1.10 de alto 0,35 enlaminadas con su correspondiente guinche p/levantar las piedras. Una transmisión completa p/molino Nº BPS 282, con t/bas y correas todo en poder del dep. judicial Sr. Luis Bartoletti, puede verse en Florida 69, ciudad. Ordena Juez 1º Instancia C.C. 1º Nominación. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Bartoletti, Luis. Ejecución Prendaria. Expte.: Nº 45.658/63.— Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.—
Importe \$ 900.— e) 2 al 6—12—65.

Nº 22267.—

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
— JUDICIAL —**

Dos valiosas Casas en esta Ciudad

El día 28 del mes de Diciembre del año 1965, a las 17,30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281; procederé a la subasta pública de las propiedades que se describen a continuación y en el orden en que se anuncian.— 1º Una Casa—Habitación sobre la calle San Luis Nº 1577 Catastro Nº 25850. Libro Nº 138, Folio 377, Asiento 4 del R.I. de la Capital de 10 mts. de frente por 16 mts. de fondo y lo será con una BASE de \$ 80.666.66 (Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Ctsv.) y que corresponde a las dos terceras partes de su avaluación fiscal.— 2º Una Casa—Habitación ubicada sobre la calle San Juan Nº 761 Catastro Nº 1051. Libro 10, Folio 310, Asiento 4 del R.I. de la Capital con 9,50 mts. de frente por 65,72 mts. de fondo y lo será con una BASE de \$ 58.666.66 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Ctsv.) y que corresponde a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Ordena su Señoría Juez de 1º Instancia 4º Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, caratulado: "SAYEGH, MIGUEL SUCESORIO Expte. Nº 31.788/64". El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días hábiles en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. Informes: al suscripto martillero en calle Buenos Aires Nº 281.—
MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS —
Martillero Público.
Importe \$ 1.620.— e) 2 al 16—12—65.

Nº 22255.—

**POR: JULIO CESAR HERRERA
TRES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD
JUDICIAL — BASE \$ 359.000 M/N.**

El 14 de Diciembre de 1965, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 359.000 m/n. TRES INMUEBLES UBICADOS EN ESTA CIUDAD, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. H. Irigoyen Nº 118. Superficie total: doscientos veinticinco mts. con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 209, asiento 1 del libro 237. Catastro Nº 11.271 — circunscripción 1ª Sección C, manzana 5 parcela 2.—

2º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Irigoyen 158 y 162. Superficie total: trescientos setenta y un mts. con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 215, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 11.272 circunscripción 1ª, Sección C, manzana 5 parcela 4.—

3º) Un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y San Juan de la manzana formada por las calles Mendoza y Caltamarca. Superficie total: ciento sesenta y cinco metros con nueve decímetros cuadrados. Linderos: los que dan sus títulos que se registran al folio 221, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 14.896 — circunscripción 1ª, sección D, manzana 21 parcela 8 c.

Corresponden estas propiedades a la señora MARIA VICTORIA PORTOCALA DE ELBERTI de acuerdo a los títulos premencionados. ORD. el Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. en autos: "Ejec. hipotecaria — AMADO, Salum vs. ARIAS, Darío Felipe", expte. Nº 13.777/65. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 1.850.— e) 1º al 14|12|65

**Nº 22236 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI
— BANCO NACION ARGENTINA — Remate Administrativo**

El día 15 de Diciembre de 1965 a las 11 horas, en el hall de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, Mélan; remataré por orden del H. Directorio de dicha Institución, en juicio pendiente seguido contra el Sr. Juan Posadas, el siguiente bien:

Un Tractor marca FIAT, modelo R. 60 de 60 HP, motor Diesel Nº 042.800 — Chasis Nº 644.553 — armado con sus correspondientes accesorios — Base de venta \$ 165.600.— Señá el 30% saldo una vez aprobado la subasta. Comisión a cargo del comprador.— Dicho bien se encuentra en poder del Banco de la Nación; en el local de Rosario de la Frontera, donde podrá ser revisado.— Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Intransigente.— Para informes el Banco de la Nación Argentina, o el suscripto Martillero. Avda. 9 de Julio Nº 252, Telef. 31, Mélan, Salta.— Nicolás Moschetti, Martillero Público. Importe \$ 1.520 — e) 30—11 al 6—12—65.

**Nº 22231 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
— En la Ciudad de Orán — Judicial — Una Máquina Escribir "Olivetti" y Muebles de Escritorio — Sin Base**

El día 9 de diciembre de 1965 a horas 11, en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, Remataré Sin Base y al mejor postor: Una máquina de escribir marca Olivetti, de 120 espacios; una mesa escritorio con 9 cajones; una biblioteca de tres puertas con vidrios de 1.70 mts. de alto por 1.70 mts. de ancho, que se encuentran en buen estado de uso y conservación, en poder del depositario judicial don Antonio Mengual, en Coronel Vidt Nº 437 de la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse.— En el acto 30%.— Saldo al aprobarse la subasta.— Comisión del 10% a cargo del comprador.— Ordena: Señor Juez 1º Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. del Norte, en autos Rozados, Rubén vs. Mengual Antonio — Ejecutivo. Expte. Nº 7212/65.— Edictos. Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA, Mart. Público
Importe \$ 900.— e) 30—11 al 2—12—65.

**Nº 22229 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
— En la Ciudad de Orán — Judicial — Un Tractor Marca Zector — Sin Base**

El día 9 de diciembre de 1965 a horas 10

en mis oficinas, sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, Remataré Sin Base y al mejor postor un Tractor marca Zector, modelo 1942, diesel, de dos cilindros, de 20 H.P. completo, en el estado que se encuentre en poder del depositario judicial don Angel David Busdrago, en calle 20 de Febrero esq. Belgrano, ciudad de Orán.— En el acto el 30%.— Saldo al aprobarse la subasta.— Comisión de 10% a cargo del comprador.— Ordena: Sr. Juez 1º Instancia Civ. y Com. Distrito Judicial del Norte, en autos: Cerezo Eliadio Busdrago Angel David — Embargo Preventivo, Expte. Nº 6903/64.— Edictos: Tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA, Mart. Público
Importe \$ 1.500.— e) 30—11 al 2—12—65.

**Nº 22227 — Por: JORGE RAUL DECAVI —
Judicial — Inmueble en Esta Ciudad: A Brown 1217**

El 27 de Diciembre de 1965 a horas 16.30, Remataré en mi escritorio: Urquiza 325, el inmueble registrado a f. 272, as. 5, libro 101, R. I. Cap., cat. 18253. Sec. G., man. 15 b. par. 4—9 mts. por 26,70.— Base \$ 18.666,66 o sea 2/3 partes valuación fiscal.— Señá: 30% saldo al aprobarse la subasta.— Comisión cargo comprador.— Ordena señor Juez 1º Inst. 5º Nom., en autos: D.C.F. — Ejec. Sent. Guaraz Juan — Suc. Expte. Nº 14448.— Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribunal.
JORGE RAUL DECAVI
Importe \$ 1.500.— e) 30—11 al 14—12—65.

Nº 22233.—

**POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL — UN TRACTOR "FAHR",
MODELO D—400—B, MOTOR DIESEL
DE 3 CILINDROS
— BASE \$ 265.800.— m/n. —**

El día miércoles 15 de Diciembre de 1965 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE CON LA BASE DE \$ 265.800 m/n.: Un tractor marca "FAHR", modelo D—400—B, motor Diesel de 3 cilindros, de 50 H.P. refrigerado por aire, con tona de fuerza y el que se encuentra en el taller mecánico del Sr. Cayetano Bafo sito en calle Pueyrredón 841 y en donde puede ser revisado por los interesados, dentro del horario comercial. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA —vs.— TARUSELLI, Eugenio Ernesto" —Ejecutivo prendario— Expte Nº 37.104—65. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial y El Tribunal". Comisión de Ley a cargo del comprador.
Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.—
Importe \$ 1.500 — e) 30—11 al 2|12|65

Nº 22220.—

**Por JUAN FEDERICO CASTANIE
Judicial — Finca El Bordo de San Antonio
BASE \$ 4.300.000 —**

El día Jueves 30 de Diciembre de 1965, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la base de \$ 4.300.000.— la finca "El Bordo de San Antonio, situada en Campo Santo, Dto. de General Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio Oliberio de Malignive, inscripta al Folio 432 Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000 y otro de \$ 75.000.—, a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438.—, a favor del señor

Emilio Espelta \$ 169.233.—, a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de gravámenes de Campo Santo, Folios 446 y siguientes.— En el acto de remate 30 % como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador.—

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, en autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe, Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 27749 [63. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.—

Importe \$ 1.500.— e) 29—11 al 13—12—65

N° 22198.—

Por: ERNESTO VICTORINO SOLA
JUDICIAL - TERRENO EN ESTA CIUDAD

El día 20 de diciembre de 1965 a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. 5ª Nominación en autos: "VIDAURRE Juan vs. CRUZ, Evaristo", expte. N° 11.834[64 — Embargo Preventivo, Remataré con BASE de Veinticinco Mil Pesos M/N. (\$ 25.000) importe del crédito hipotecario, un Terreno ubicado en esta ciudad de propiedad del Sr. Evaristo Cruz, inscripto a folio 59 asiento 1 del libro 103 de R.I. de la Capital designado como lote 32. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. ERNESTO VICTORINO SOLA, Martillero Público. Teléfono 17260. Salta, 24 de noviembre de 1965.—

Importe \$ 1.500.— e) 25[11 al 9[12[65

N° 22145 —

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL

INMUEBLE EN JOAQUIN V. GONZALEZ

El día 7 de diciembre de 1965 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos "Ejecutivo — ANGEL CORDOVA vs. ENRIQUE RUBIO" Expte. N° 37.052[65. Remataré con BASE de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, que a folio 45, asiento 1 del Libro 6 de R.I. de Anta, consta la inscripción de dominio a favor de Enrique Rubio, Catastro N° 1142, manzana 24, parcela 18, con frente a calle sin nombre entre las de Güemes y s. nombre, plano N° 85, con extensión de 12.50 mts. frente por 22,57 mts. de fondo. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 16 noviembre de 1965. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU. Martillero Público — Teléfono 17260. Importe \$ 1.500. e) 19[11 al 2[12[65

CITACIONES A JUICIO

N° 22156

EDICTO CITATORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, cita a los señores CARLOS VICENTE, JULIO ARTURO, JOSE ALBERTO Y VICTORIA DEL VALLE GALLAC, para que se presenten en el juicio "Pizetti, Julio vs. Herederos del S". Julio R. Gallac — Cumplimiento de contrato y daños y perjuicios" Expte N° 28.108, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente.—

Salta, Noviembre 9 de 1965.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY.
Secretario.
Importe \$ 900.— e) 22—11 al 3—12—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 22252

EDICTO POSESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por 10 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble, cuya POSESION pretende la Sra. MARIA CANCINO DE ROYANO, por expediente número 37.092 año 1965. El citado inmueble se ubica en el Departamento de Cafayate, sobre la cañal Calchaquí, entre Vicario Toscano y Colom, catastro 2108, medidas 13,70 frente por 17,20 fondo, dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de Amanda Aguirre, ESTE, calle Calchaquí y Oeste, Irene Pastrana de Rosas.— Salta, Noviembre 23 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 1º al 15[12[65

N° 22240

EDICTO CITATORIO

POSESION TREINTAÑAL: El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, en el juicio caratulado: "Juan Caram— Posesión Treintañal del inmueble Catastro 663— Cir. Sec. A— Manzana 27— Parcela 5 perteneciente a Juan Caram— ubicado en El Galpón, Dpto. Metán"— Exp. N° 5633[65, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante siete días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los herederos de Carmen Goreña de Mónico y Juan Mónico, a doña María Mónico de Berto, y a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes Oficial para que los represente. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en El Galpón, Dpto. de Metán, Cir. Manzana 27, Parcela 5, Catastro 663, Sec. A, y figura a nombre de Juan Mónico sin antecedentes de título. Límites actuales: N., con propiedad de Juan Ignacio y Raúl Horacio Mónico; S., propiedad de José Caram; E., calle pública; y O., propiedad de Nisatación L. de Vigano.

METAN, Octubre 21 de 1965.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 1.800.— e) 1º al 10[12[65

N° 22201. — EDICTO —

POSESION TREINTAÑAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, en el juicio: "CARDOZO, Julia y CARDOZO, Petrona — POSESION TREINTAÑAL, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en el Partido de El Barrial, Departamento de San Carlos, con una superficie de 28.432 m² comprendida dentro de los siguientes límites Norte, lote 2 de Laurencio Aquino, Sud, lote 5 de Rosa Vinda de Bravo; Este, propiedad de Ramón Serano y Oeste, camino a Cafayate a San Carlos, catastro N° 1287, comprendida antes en catastro N° 78.—

Salta, Noviembre de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 25—11 al 9—12—65

N° 22200. — EDICTO —

POSESION TREINTAÑAL

JESUS CANDIDO MORENO y DIONISIA MORENO HIDALGO DE RUEDAS, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial, Cuarta Nominación, mediante expediente N° 33.023[65, a cargo del Dr. Rafael Angel Figueroa, solicitan posesión treintañal Cerrillos, Provincia de Salta, consistente en un lote de terreno con una extensión de mil de un inmueble ubicado en la localidad de doscientos metros cuadrados, y con los siguientes límites: Norte, C.G. de Moreno; Sud, herederos de M. Villa; Este, calle Güemes; Oeste, herederos Velarde, catastrado con el N° 191 de la manzana 12, parcela 5 de Cerrillos

Emplácese por Edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y en El Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última notificación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención, lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos.—

Salta, noviembre 14 de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 25—11 al 9—12—65

N° 22190 — EDICTOS:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud—Metán, en el juicio de posesión treintañal solicitada por Corina Arce de Guerra. Expte. N° 5689[65, cita y emplaza por siete días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, a herederos de Adela A. de Arce, Pedro Noiasco Arce, Elena Benicia, Félix Cosme, Julia Raunona Padilla, Leopoldina Elvira Padilla hoy de Arce y Emilia Eva Padilla y a los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de tierra denominadas El Brote y Sausalito de 523 y 225,68 hectáreas respectivamente, ubicadas en la Finca La Almona. Folio 352, asiento 420 libro F. de Rosario de la Frontera, catastros 33 y 35 respectivamente.

METAN, Noviembre 18 de 1965.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe: \$ 1.800.— e) 24[11 al 2[12[65

N° 22183

EDICTO

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos: "DIAZ, Nicasio vs. MACETTI, Filomena y Rosario — POSESION TREINTAÑAL", Expediente N° 48.356[65, cita y emplaza por diez (10) días, a las señoras Filomena y Rosario MACETTI, o sus herederos, para que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, 17 de noviembre de 1965. ,
Dr. ERNESTO SAMAN, Juez - Juzg. 1º Inst.
1º Nom. C. y C.
Importe \$ 1.800 e) 23[11 al 6[12[65

CONCURSO CIVIL

N° 22196. — EDICTO —

Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "TARUSELLI Ernesto Eugenio s/Concurso Civil", Expte. N° 13.716[65, ha resuelto fijar el día 22 de Diciembre próximo a horas 9.30, como nueva fecha para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a dicha junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—

Salta, Noviembre 22 de 1965.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA.
Secretario.
Importe \$ 900.— e) 25—11 al 9—12—65

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 22213 —Deslinde, Mensura y Amojonamiento

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a personas que tuvieren algún interés para ejercitar sus derechos en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, promovido por Camila Gutiérrez de Erazu sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Catastro Nº 167, manzana 15, lotes 12 y 13, con superficie de 9034.28 m²., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Asunción Gutiérrez; Sud, calle Belgrano o calle del Molino; Este, calle Sarmiento; Oeste, lote dos de A. Pisán. Catastro 1321; lote tres Catastro 1328 de T. Monteros y lote cuatro Casas 1419 de F. López.— El perito designado es el Ing. Juan C. Cadú.— Expte. Nº 33812/65.— Salta, Noviembre 23 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 26—11 al 16—12—65.

SECCION COMERCIAL**MODIFICACION DE CONT. SOCIAL**

Nº 22262.—

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.—

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco, comparecen los señores: DON EDGARDO VALENTIN BERETTA hijo, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de San Juan de esta República, calle Mendoza número cuatrocientos trece, Sur—Quinto "A"; DON JOSE BERNADINO NANNI, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Stella Poma, y DON JUAN GRIGGIO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga, domiciliados en la Ciudad de Metán de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Nanni y Griggio concurren a este acto por sus de echo, y el señor Beretta hijo, en nombre y representación de los señores Tulio Abel del Bono Verzura, soltero, y RODOLFO NASIF BERETTA, soltero, en su carácter de mandatario, acreditando su personería con los testimonios de poder especial, otorgado con fecha tres de agosto del corriente año, ante el Escribano de la Ciudad de San Juan, don Agustín F. Gómez, y poder general amplio, de fecha dos de Junio del presente año, otorgado ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Marcelo Cardeilhac, inscriptos en el Registro de Mandatos de esta Provincia a folio doscientos cuarenta y cinco, bajo número ciento treinta y cuatro, y folio doscientos doce y quince, bajo número ciento diecisiete del Libro ciento trece, respectivamente, que en copias autenticadas corren agregadas del folio mil ciento sesenta y tres al mil ciento sesenta y ocho de este protocolo a mi cargo, doy fe, y los señores Beretta hijo, Nanni y Griggio, dicen: Que por escritura número trescientos setenta y seis, de fecha veintinueve de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes don José Bernardino Nanni y don Juan Griggio, conjuntamente con los señores Salomón Gerchenhoren, Pedro José Maurell, Luis Esteban Mana y Enrique Esquinazi constituyeron la sociedad denominada "La Fraccionadora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" en base al activo y pasivo de otra sociedad con idéntica denominación constituida por los mismos socios que se extinguió, dicho contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio

folio trescientos setenta y nueve, asiento número tres mil trescientos cincuenta y cinco del Libro veintiseis de Contratos Sociales. El plazo de vigencia de esta sociedad se estableció en cinco años venciendo por consiguiente el día cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta, prórogado por acuerdo de los socios en cinco años más o sea hasta el día cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, prórroga que se instrumentó en acta número treinta y una, de fecha veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento quince, asiento cuatro mil trescientos ochenta y nueve del Libro veintinueve de Contratos Sociales. Que dicha sociedad fue constituida en el contrato original con un capital social de Un millón veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, integrando cada uno de los socios ciento sesenta cuotas. Que en escritura pública número cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, autorizada por el suscripto Escribano, anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ocho, bajo número tres mil setecientos cincuenta y seis del libro veinte y siete de Contratos Sociales, los socios aumentaron el capital de Un millón veinte mil pesos moneda nacional a Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo al efecto ochenta cuotas más cada uno de ellos. En consecuencia el capital de la Sociedad lo fue entonces de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una e integrado totalmente a razón de doscientas cuotas de Un mil pesos, cada una, por cada socio. Posteriormente en escritura pública número quinientos setenta y una, de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizada por el suscripto Escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuarenta y dos asiento número tres mil novecientos cincuenta y nueve del libro veintiocho de Contratos Sociales los socios resolvieron aumentar nuevamente el capital social en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional más, quedando en consecuencia fijado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado este aumento por novecientas cuotas de Un mil pesos, cada una a razón de ciento cincuenta cuotas, cada uno.— En consecuencia el capital social quedó establecido en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente a razón de cuatrocientas cuotas por cada uno de los socios. Que por escritura número doscientos sesenta y nueve del veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y dos, autorizada por el suscripto Escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio setenta y cuatro, bajo número cuatro mil setecientos treinta y uno del libro treinta de Contratos Sociales el socio don Pedro Maurell cedió a los otros componentes originarios de la sociedad las cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad por los títulos antes expresados, en cuya virtud, cada uno de los componentes de la misma señores Gerchenhoren, Mana, Esquinazi, Griggio y Nanni se convirtieron en titulares de cuatrocientas ochenta cuotas cada uno o sea un capital por persona de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. Que posteriormente en escritura pública número trescientos noventa y dos de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta, asiento número cinco mil trescientos cincuenta y siete del Libro treinta y uno de Contratos Sociales, los socios señores Salomón Gerchenhoren, Luis Esteban Mana y

Enrique Esquinazi, cedían a los señores Tulio Abel del Bono Verzura y Rodolfo Nasif Beretta la totalidad de sus cuotas sociales a razón de cuatrocientas ochenta cuotas, cada uno de los cedentes, lo que totalizan mil cuatrocientas cuarenta cuotas o sean un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Que éstas fueron adquiridas para el señor Del Bono novecientas treinta y seis cuotas y para el señor Beretta quinientas cuatro cuotas, por lo que actualmente la sociedad La Fraccionadora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada se encuentra constituida por los socios señores Tulio Abel del Bono Verzura, quien posee novecientas treinta y seis cuotas de Un mil pesos, cada una, o sean quinientos cuatro mil pesos moneda nacional; Rodolfo Nasif Beretta con quinientas cuatro cuotas de Un mil pesos, cada una, o sean quinientos cuatro mil pesos moneda nacional; José Bernardino Nanni con cuatrocientas ochenta cuotas de Un mil pesos, cada una, o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional y Juan Griggio con cuatrocientas ochenta cuotas de Un mil pesos, cada una, o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. Los comparecientes como únicos componentes de la sociedad "La Fraccionadora del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgan: Que habiendo vencido el plazo de vigencia de la sociedad el día cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco prorrogan el mismo por el término de cinco años, es decir hasta el día cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta, ratificando todas las operaciones efectuadas desde la fecha del vencimiento a la que retrotraen todos los efectos del contrato. Que a los fines de esta prórroga se ha practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, el balance correspondiente por el Contador Público Nacional don Luis E. Pedrosa, una de cuyas copias suscripta por los anteriores componentes de la sociedad agregó a esta escritura y otra se entregará al Registro Público de Comercio a sus efectos, del que resulta un activo social de catorce millones cuatrocientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos, con dieciseis centavos moneda nacional y un pasivo de doce millones sesenta y siete mil setenta y cinco pesos con dieciseis centavos moneda nacional, o sea un capital líquido de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cuyo pasivo es asumido por la sociedad que se prorroga, tomándolo a su cargo la misma, por lo que ratifican en todos sus términos el balance de referencia. A su vez sustituyen el artículo cuarto del contrato originario por el siguiente:

ARTICULO CUARTO: La Sociedad será administrada por todos los socios en forma indistinta quienes tendrán el uso de la firma social para ejercitar actos de administración exclusivamente, entendiéndose comprendidas en ellos la compra y venta de mercancías que forman el objeto de la sociedad. Para todo acto de disposición de bienes que no sean mercaderías será necesaria la firma conjunta de dos de los socios. Para el caso de que la sociedad otorgara garantías reales o personales que afectaran su patrimonio o decidiera vender o gravar bienes del mismo, será necesario previamente el acuerdo de los socios que constituyan por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomado en reunión de los mismos, la que deberá constar en el Libro de Actas de la Sociedad. Quedando subsistentes las demás facultades expresadas en el artículo cuarto del contrato originario, la que deberá ejercitarse en la forma anteriormente expresada. Los socios a su vez en reunión de los mismos que constará en el libro de Actas podrán designar entre ellos uno o más gerentes administradores de la sociedad, cuya remuneración será establecida en Junta y con el voto favorable de los socios que importe el setenta y cinco por ciento del capital social. Los comparecientes declaran: Que ratifican el contrato social originario de

fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Declarando vigente por el término de esta prórroga con las modificaciones establecidas en esta escritura. Leída que les fue ratificada su contenido, firmando para constancia por ante mí de que doy fe. Redactada en cuatro sellos notariales números ciento noventa y un mil ciento catorce al ciento noventa y un mil ciento diecisiete correlativos. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos sesenta y seis.— S/B. diez y ocho. Vale.— J. B. NANNI, P. P. de RODOLFO NASIF BERETTA, E. BERETTA, P. P. de TULLIO ABEL DEL BONO VERZURRA, E. BERETTA, J. GRIGGIO. Ante m: FRANCISCO CABRERA. Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos números: del cuarenta mil seiscientos veinte y seis al cuarenta mil seiscientos veinte y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Importe \$ 7.680.— e) 2—12—65

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 22273

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a disposiciones de la Ley 11867 se hace saber que Don Julio Ramón Zambrano transfirió por venta a Doña Ana José María Marinaro de Gómez sus cuotas acciones en la firma "EL CAJÓN" S.R.L., instalada en esta Ciudad de Salta calle España Nº 609.

Oposiciones en el domicilio especial de calle Alvarado 569. Estudio Van Cauwelaert — Salta. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Noviembre 26 de 1965.

Importe \$ 900.— e) 2 al 9/12/65

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Nº 22268

SEGUNDO TESTIMONIO NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO — CESION DE DERECHOS.—

En Salta, República Argentina, a los veinte y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí MARCELO F. ZENTENO CORNEJO, Escribano Autorizante Titular del Registro Notarial Número Diez y siete, comparecen la señora LAURA ARAOZ DE PFISTER, casada en primeras nupcias, maestra, y la señorita MARIA ANGELICA RAMONA MORENO LOBO, farmacéutica Universitaria, Cédula número quince mil seis cientos catorce, mayores de edad, argentinas, hábiles para este otorgamiento de mi conocimiento personal, doy fe. Manifestando la señora Araoz de Pfister: Que cede y transfiere a favor de la señorita María Angélica Ramona Moreno Lobo todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en el Instituto de Enseñanzas Secundaria General Güemes (anteriormente General Manuel Belgrano) y que resultan de la escritura de constitución del mismo número ciento dos de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano Raúl Enrique Bravo Herrera, De rechos y acciones que tiene y posee y que lo corresponde como socia Fundadora del mismo, por lo que en este acto, subroga a la misma en los referidos derechos, colocándolas en su misma situación y lugar aceptando la señorita Moreno Lobo la cesión realizada. Se deja constancia por acuerdo de partes, que la presente cesión queda sujeta a lo siguiente: Es por término de vida de ambas contratantes y en caso de fallar primero la señorita Moreno Lobo los derechos cedidos son adquiridos nuevamente por la cedente, su esposo y sus hijos. La cesionaria señorita María Angélica Ramona Moreno Lobo podrá vender o

transferir los derechos cedidos únicamente con la conformidad de la cedente doña Laura Araoz de Pfister. Leída y ratificada firman las comparecientes de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en un sello notarial número ciento cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta. Sigue a la escritura anterior que termina al folio.— Fdo. L.A. de Pfister y M. A. R. M. Lobo.— Ante mí MARCELO F. ZENTENO CORNEJO. Sigue mi sello.

CONCUERDA: Con la escritura original que paso ante mí y expido este primer testimonio para el interesado a sus efectos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.

Importe \$ 1.320.— e) 2—12—65

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Nº 22272 — A.P.E.L. — SALTA

Convócase a los afiliados de A.P.E.L. — Salta a elecciones de autoridades de la Asociación, para el día diez de diciembre próximo, de conformidad a lo resuelto en resolución Nº 6 de fecha 15 de noviembre de 1965.

La Comisión Directiva a elegirse estará integrada por los siguientes miembros: Un Presidente; dos vicepresidentes (1º y 2º), un Secretario general; un prosecretario; un tesorero; un profesorero y cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares y tres suplentes.

Asimismo convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1965, a horas 18,30 a todos los asociados, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Aprobación o rechazo del acta anterior,
- b) Memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Elección de autoridades; y
- d) Cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Salta, 30 de noviembre de 1965.

MARIA EMMA SALES DE LEMME

Presidenta

GUIDO CORBALAN

Secretario

Importe \$ 668.— e) 2—12—65

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 22248

De conformidad a las disposiciones de la ley Nacional 11.867 se hace saber que el señor JUAN JULIO GALLI, vende a don CARLOS GONZALEZ, el negocio, de Confitería y Heladería denominado "Paseo Güemes" que funciona en Avenida Belgrano 213 de esta ciudad. Oposiciones Escribano RAUL GOYTIA. Santiago 530. Teléf. 15092.

Importe \$ 900.— e) 1º al 7—12—65

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 22221.— EDICTO—

El Juzgado de 1º Instancia 5º Nominación Civil y Comercial ciudad de Salta, a cargo Dr. Alfredo R. Amerisse, comunica acreedores que en juicio "CONVOCATORIA DE ACREEDORES — VERON Y DAHER Soc. Colectiva" Expte. 13.463/65 ha señalado audiencia día 30 diciembre próximo horas 9,30 para verificación y graduación créditos.—

Salta, Noviembre 24 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

Importe \$ 900.— e) 29—11 al 13—12—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 22261

ASOCIACION ORANENSE DE BASQUETBOL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Instituciones afiliadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 11 de diciembre de 1965, a las 18 horas en n/Secretaría, calle Güemes 775, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura acta anterior;
- 2º) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario;
- 3º) Elección de autoridades.

JULIO C. COTONE Secretario MARIO ZAVALA Presidente

NOTA: Pasada una hora de la del llamado, la Asamblea celebrará válidamente con el número de Delegados presentes.

Importe \$ 352.— e) 2—12—65

Nº 22247

FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 (dieciocho) de diciembre de 1965 a horas 10 (diez) en la sede social de calle Gorriti y 20 de Febrero, General Güemes (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del balance general al 31 de julio de 1964, reajustado, y su documentación correspondiente por haber sido desaprobado por Asamblea del 28/11/64.
- 2º) Consideración de la MEMORIA, BALANCE, CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, INFORME DEL SINDICO y planillas anexas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1965.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de dos directores titulares en reemplazo del señor Miguel A. Bixquert y del Dr. Sixto Humberto A. Cánepa que terminan su mandato por haber sido suplentes que reemplazaron a titulares por renuncia de éstos (Acta Nº 18 del 30/3/65).
- 5º) Elección de dos directores suplentes.
- 6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900.— e) 1º al 7/12/65

Nº 22244

MILANESI HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 12 de diciembre de 1965, a las 9 horas en calle San Martín 10, Tartagal — Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar la memoria; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; inventario; informe del síndico y gestión de los directores en el tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
- 2º) Determinar los honorarios de los directores y síndicos.
- 3º) Reserva y distribución de las utilidades.
- 4º) Nombramiento del síndico titular y suplente
- 5º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar actas.

EL DIRECTORIO

HUMBERTO MILANESI

Presidente

Importe \$ 900.— e) 1º al 7/12/65

Nº 22239 — LAZARO DOLENSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1965, a las 20,30 horas

en Caseros 775 — Salta

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración documentos Artículo 347 Código de Comercio—Ejercicio 31 de Agosto de 1965.
- 2º) Aumento número de Directores y elección de los mismos.
- 3º) Elección Síndico Titular y de Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, Noviembre 30 de 1965.—

EL DIRECTORIO

LAZARO DOLENSKY
Presidente

Importe: \$ 990,— e) 1º al 7/12/65

Nº 22223.—

AVISO DE LLAMADO A ASAMBLEA AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Salta, 26 de Noviembre de 1965.—

De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VII de los Estatutos, convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de diciembre de 1965 a horas 17 en el local social de la calle Pellegrini Nº 262 de la ciudad de Salta para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las utilidades.
- c) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- d) Aumento del Capital Autorizado.
- e) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Importe \$ 900.— e) 29—11 al 3—12—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 22269

NULIDAD PROCESAL — Falta de notificación. MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER — EXPROPIACION — Procedimiento —

- 1.— Es nula la sentencia que en el juicio de expropiación fija el monto indemnizatorio sin que se haya notificado al expropiante la remisión de los autos al Tribunal de Tasaciones.
- 2.— La sentencia que hace lugar a la demanda de expropiación y dispone que el Tribunal de Tasaciones establezca el valor actual del inmueble, contiene una medida para mejor proveer, que siendo aplicable, no debe cumplimentarse mientras no esté consentida.

584 CJ, Sala 3ª — Salta, mayo 7—1965.

“Gobierno de la Provincia vs. Ramón, Ramón, Gabriel y José Antonio Lávaque — Expropiación de terrenos en Cafayat.”.

FALLOS: t. X — p. 156.—

CONSIDERANDO: 1º) — En contra de las sentencias de fs. 101|104 y 111, la Provincia de Salta deduce los recursos de nulidad y apelación. Fun a la nulidad en que la sentencia de fs. 101|104, que resuelve hacer lugar a la expropiación y remitir los autos al Tribunal de Tasaciones, para que informe sobre el valor actual del inmueble, no le ha sido notificada y en consecuencia, dictóse la resolución que fija el monto indemnizatorio conforme a tal dictamen, sin que se haya consentido este procedimiento, lo que afecta el ejercicio de sus legítimos derechos, al impedirle concurrir al Tribunal de Tasaciones con su representante.

No cabe duda que la Provincia tiene razón; pues se ha violado, en su perjuicio, elementales normas, de procedimiento.

2º) — A fs. 101|104, el juez falla este pleito, haciendo lugar a la demanda de expropiación deducida por la Provincia en contra de los demandados señores Lávaque.— Dispone que previo pago de la suma que deberá abonarse a los demandados y que fijará el Tribunal de Tasaciones de conformidad a los valores actualizados a la fecha de la sentencia, se transfiera a la Provincia el inmueble individualizado en la demanda de fs. 2|4; y para que dictamine el Tribunal de Tasaciones le fija el término de treinta días. También en la sentencia se decide sobre los intereses y costas del juicio.

En este fallo se ordenaba que se pacte una medida para mejor proveer; pues no contra significa remitir el expediente, después del llamamiento de autos, al Tribunal de Tasaciones para que practique un nuevo avalúo del inmueble expropiado (Art. 67 Inc. 3º del Cód. de Proc.).

3º) — Las diligencias para mejor proveer deben practicarse con intervención de las partes, desde que pueden éstas oponerse a su cumplimiento, sea porque se trate de medidas no autorizadas por la ley o porque el hecho al cual se refiere no haya sido articulado en el juicio o porque ella tenga por efecto suplir la inactividad de una de las partes.— Es obvio entonces, que el auto que lo ordene debe ser notificado a los interesados y que no debe cumplimentarse mientras no esté consentido, puesto que es apelable (Conf. Alsina, t. 1º p. 446; Cám. Civ. Cap. en J. A. t. 14 p. 141, t. 28 p. 407, t. 30, p. 757, t. 36 p. 1503 y t. 66 p. 274).

La diligencia para mejor proveer forma parte de la sentencia que ponía fin al juicio de expropiación, por lo que era indudable que ella debía notificarse por cédula (Art. 51 Inc. 4º del Cód. de Proc.).

Tampoco el inferior cumplió con el trámite que correspondía imprimir al expediente una vez que el Tribunal de Tasaciones lo envió al juzgado con su dictamen sobre el valor del inmueble expropiado (Arts. 21 y 22 de la Ley 1336|51).

4º) — No cabe duda que el Fisco ha quedado perjudicado con el procedimiento vicioso imprimido al juicio, pues se le ha impedido formular oposición a la medida para mejor proveer; o incorporar — en su caso — a su representante legal (Art. 38 de la Ley 1336|51) y hacer las observaciones o indicaciones por medio de éste, que estime corresponder etc.. Conviene por último agregar que con la diligencia para mejor proveer se fue a reemplazar la tasación anterior de fecha 21—7—1960, que fijaba el valor en \$ 29.523.87 (fs. 89|91) con la nueva del 1º—12—1965, que la fijó en \$ 554.200.00.—

Por todo lo expuesto.

La Sala Tercera de la Corte de Justicia:

RESUELVE:

1) HACER LUGAR al recurso de nulidad

deducido a fs. 114 y en su consecuencia DEJAR SIN EFECTO todo lo actuado a partir de fs. 106 vta. en adelante; y ORDENAR se notifique al Fisco personalmente o por cédula la sentencia de fs. 100|104 y 106.

II) DISPONER que pasen estos autos al juez que sigue en orden de turno (Art. 250 del Cód. de Proc.).

III) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Carlos Oliva Aráoz — I. Arturo Michel Ortiz. (Sec. Martín Adolfo Diez).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

TRABAJADORES DEL AZUCAR — Mensualizados.

La antigüedad a que se refiere el Art. 2 del Decreto 16.163|46 (Ley 12.921) como condición para que el trabajador sea mensualizado, debe computarse desde la iniciación de la relación laboral, y no desde que adviene a la categoría de medio oficial.

585 — T. T. Nº 2 — Salta, octubre 20—1965.

“Tejerina, Elías vs. Ingenio San Isidro S. A.”

Libro de Sentencias 1965 — p. 486|59.

Y CONSIDERANDO: EL Dr. BENJAMIN PEREZ, DIJO: Las partes disienten en la interpretación del Art. 2º del Decreto 16.163|46 (ratificado por Ley 12.921), en cuanto a las condiciones necesarias para ser mensualizados. El mencionado artículo expresa: “Los obreros permanentes que hayan trabajado en época de cosecha y reparaciones, calificados en la categoría de medio oficial en adelante, cuando se indican, y una vez cumplida una antigüedad de 15 años, serán mensualizados, etc.”.— La demandada interpreta que la antigüedad citada (reducida posteriormente a 8 años por Convenio Colectivo del año 1954), debe computarse a partir del momento en que el interesado adviene a la categoría de medio oficial en adelante, interpretación que el actor rechaza, por considerar que la antigüedad debe contarse desde la iniciación de la relación laboral, sin perjuicio de que para ser mensualizado deba obtener la categoría de medio oficial.

Entiendo que la forzada hermeneútica que la accionada pretende dar a la norma citada, no corresponde ni guarda armonía con el tenor.— Las razones son las siguientes: 1º) En principio, cuando las leyes o convenios se refieren al concepto “antigüedad” como requisito o condición de algún beneficio social, se entiende que corre desde la iniciación de la relación laboral.— Cualquier excepción, a principio, debe establecerse expresamente.— 2º) Si la Ley hubiese querido expresar que la antigüedad a que se refiere el Art. 2º debía computarse desde que el trabajador adquiriera la categoría de medio oficial en adelante, lo hubiera dicho expresamente, por ejemplo: “y una vez cumplida una antigüedad de 15 años en la mencionada especialidad”, y no en la forma en que se encuentra redactada, sin el agregado o aclaración subrayada.— 3º) El Art. 3º del citado Decreto, reafirma la posición del actor, pues en él se reitera el concepto de antigüedad, refiriéndolo al plazo mencionado en el artículo anterior, y sin aludir a la categoría, por lo que debe interpretarse que esta última es condición independiente de la antigüedad.

Por las breves consideraciones expuestas, y estando de acuerdo las partes sobre las demás exigencias o condiciones legales, voto porque se haga lugar a la demanda, declarándose que el actor ha cumplido con los requisitos legales y convencionales necesarios para pasar de jornalizado a mensualizado en el establecimiento patronal. Con costas.

Los Dres. Elsa I. Maidana y Oscar Germán Sansó adhieren por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2,

FALLA:

Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, declarando que el actor ELIAS TEJERINA ha cumplido con los requisitos lega-

les y convencionales necesarios para pasar de jornalizado a mensualizado en el INGENIO SAN ISIDRO S. A.— Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado-letrado del actor, en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m.n.), y los del doctor SIXTO HUMBERTO ANATOLIO CANEPA, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de Setecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 700.— m.n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Benjamín Pérez — Elsa I. Maidana — Oscar Sansó. (Sec. Mario N. Zenzano).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 2-1°-65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION